

**2012 (XX). Cuestión de Rhodesia del Sur**

*La Asamblea General,*

*Hondamente preocupada* por la situación de Rhodesia del Sur,

*Tomando nota con especial preocupación* de las reiteradas amenazas hechas por las autoridades actuales de Rhodesia del Sur de declarar inmediata y unilateralmente la independencia de ésta, con objeto de perpetuar el gobierno minoritario en Rhodesia del Sur,

*Tomando nota* de la actitud del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, según la cual una declaración unilateral de independencia para Rhodesia del Sur sería un acto de rebelión y toda medida destinada a hacerla efectiva constituiría un acto de traición,

1. *Condena* toda tentativa por parte de las autoridades de Rhodesia del Sur para adquirir la independencia por medios ilegales con objeto de perpetuar el gobierno minoritario en Rhodesia del Sur;

2. *Declara* que la perpetuación de tal gobierno minoritario sería incompatible con el principio de la igualdad de derechos y el de la libre determinación de los pueblos, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV), aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1960;

3. *Pide* al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a todos los Estados Miembros que no acepten ninguna declaración de independencia para Rhodesia del Sur formulada por las actuales autoridades, que redundaría exclusivamente en beneficio de la minoría, ni reconozcan autoridad alguna que se diga emanada de tal declaración;

4. *Invita* al Reino Unido a que emplee todos los medios posibles para impedir una declaración unilateral de independencia y a que, de producirse tal declaración, adopte todas las medidas necesarias para poner fin inmediatamente a la rebelión, con miras al traspaso de los poderes a un gobierno representativo de conformidad con las aspiraciones de la mayoría de la población;

5. *Decide* mantener en estudio la cuestión de Rhodesia del Sur durante el vigésimo período de sesiones con carácter permanente y urgente, y examinar qué otras medidas podrían ser necesarias.

*1357a. sesión plenaria,  
12 de octubre de 1965.*

**2022 (XX). Cuestión de Rhodesia del Sur**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los capítulos de los informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativos a Rhodesia del Sur<sup>1</sup>,

*Recordando* sus resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 1747 (XVI) de 28 de junio de 1962,

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), cap. III; ibid., vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. III.*

1760 (XVII) de 31 de octubre de 1962, 1883 (XVIII) de 14 de octubre de 1963, 1889 (XVIII) de 16 de noviembre de 1963, 1956 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 y 2012 (XX) de 12 de octubre de 1965; las resoluciones aprobadas por el Comité Especial el 22 de abril de 1965<sup>2</sup> y el 28 de mayo de 1965<sup>3</sup>, y la resolución 202 (1965) del Consejo de Seguridad, de 6 de mayo de 1965,

*Considerando* que la Potencia administradora no ha aplicado las mencionadas resoluciones y que no se ha conseguido ningún progreso constitucional,

*Observando* que la creciente cooperación entre las autoridades de Rhodesia del Sur, Sudáfrica y Portugal tiene por objeto perpetuar la dominación racista minoritaria en el sur de África y constituye una amenaza a la libertad, la paz y la seguridad en África,

*Observando con profunda inquietud* la intención manifiesta de las actuales autoridades de Rhodesia del Sur de proclamar unilateralmente la independencia, lo cual supondría la continuación de la denegación a la mayoría africana de sus derechos fundamentales a la libertad y la independencia,

*Profundamente preocupada* por la explosiva situación existente en Rhodesia del Sur,

1. *Aprueba* los capítulos de los informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativos a Rhodesia del Sur y hace suyas las conclusiones y recomendaciones que en ellos figuran;

2. *Reafirma* el derecho del pueblo de Rhodesia del Sur a la libertad y la independencia y reconoce la legitimidad de su lucha por el disfrute de sus derechos, tal como se hallan enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

3. *Advierte solemnemente* a las actuales autoridades de Rhodesia del Sur y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en calidad de Potencia administradora, que las Naciones Unidas se opondrán a cualquier declaración de independencia que no se base en el sufragio universal de los adultos;

4. *Condena* la política de discriminación racial y segregación que se practica en Rhodesia del Sur y que constituye un crimen contra la humanidad;

5. *Condena* cualquier apoyo o asistencia prestados por cualquier Estado al régimen minoritario de Rhodesia del Sur;

6. *Exhorta* a todos los Estados a que se abstengan de dar cualquier tipo de asistencia al régimen minoritario de Rhodesia del Sur;

7. *Insta* a la Potencia administradora a que decida inmediatamente:

a) La liberación de todos los presos, detenidos y confinados políticos;

b) La derogación de toda la legislación represiva y discriminatoria y en particular de la *Law and Order (Maintenance) Act* y la *Land Apportionment Act*;

<sup>2</sup> *Ibid., vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. III, párr. 292.*

<sup>3</sup> *Ibid., párr. 513.*